

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

La Comisión de Honor y Justicia, es el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, de naturaleza colegiada representando jurídicamente en los litigios en que ésta sea parte o tenga interés, por el Oficial Mayor, y tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación del cargo y remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio de los Miembros, cuando incumplen con:

- a) Los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General, La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;
- b) Las obligaciones establecidas en la Ley General de Seguridad Pública, La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

La Comisión de Honor y Justicia, implementará una base de datos en la que se registrarán las sanciones impuestas a los integrantes de la Institución Policial.

Ley de Seguridad Pública Municipal, Artículo 262